



APRUEBA CONTRATO N° 84/2010, ID 3671-33-L111" SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)" SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Y LA EMPRESA MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.

DECRETO N° **1278**

Chillán Viejo, **14 JUN 2011**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

**CONSIDERANDO**

a) El Decreto N° 1222 de 06 de junio de 2011, que aprueba adjudicación de licitación pública N°84/2010 ID 3671-33-L111 "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**".

b) La Resolución de Acta de Adjudicación de 8 de junio del 2011;

c) El Contrato de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**", de 10 de junio del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa MULTICOMERCIAL CHILLÁN Ltda.

**DECRETO**

1.-**APRUEBESE** el Contrato "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**" de 10 de junio del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa MULTICOMERCIAL CHILLÁN Ltda.

2.- **ACÉPTASE** ingreso municipal N°583887, por \$100.000, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- **NÓMBRESE** al Director de Obras o quién la subroge, como Inspector Técnico del Suministro.

4.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/RCC/vpchc.

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, DOM, DAF, Educación, Salud, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



**CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)**

En Chillán Viejo, a 10 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (\$) Don ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5 del mismo domicilio, y por la otra parte MUTICOMERCIAL CHILLAN S.A. RUT N° 79.983.790-0, representada legalmente por Don Juan Carlos Vera Vega, RUT N° 8.652.956-4 con domicilio en Avda. Collín 1043 de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de suministro:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de materiales de construcción, ferretería, línea blanca (Segundo llamado) a MUTICOMERCIAL CHILLAN S.A. en adelante "El Contratista"

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los productos oportunamente al momento de ser éstos solicitados mediante Orden de Compra recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación N°84/2010 ID 3671-33-L111.

**TERCERO:** El plazo de entrega de los productos que dan origen a este contrato de suministro es de 01 día corrido y los valores netos por producto son:

N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	MULTICOMERCIAL CHILLAN VALOR NETO
1	Barras de madera	Pino cepillado 2"x2"	\$900
2	Barras de madera	Guardapolvo madera	\$750
3	Barras de madera	Pino bruto de 1"x5"	\$1.080
4	Barras de madera	Pino bruto de 2"x3"	\$1.296
5	Barras de madera	Pino bruto de 3"x3"	\$1.944
6	Barras de madera	Polines de Pino impregnado 3-4 l=3m	\$1.365
9	Hidrófugos	Hidrófugos sika 1 o equivalente	\$180
10	Epoxi	Mortero reparación sikadur 31 o similar	\$5.940
11	Ladrillos de Cemento	Ladrillo fiscal	\$182
14	Esmaltes	Esmalte sintético color a elección	\$10.950
15	Diluyentes para Pinturas	Diluyente	\$900
17	Brochas	Brocha 21/2"	\$400
19	Puertas de Madera	Puerta terciada madera 80 cm.	\$11.300
20	Puertas de Madera	Marco puerta madera 80cm y H=2m	\$5.640
21	Tubería de Plástico	Tubería Sanitario PVC 110mm.	\$6.500
22	Tubería de Plástico	PVC Sanitario 40 mm.	\$2.100
23	Tubería de Plástico	Adhesivo PVC 250 cc.	\$1.650
24	Tubería de Plástico	CCDO PVC 110 mm	\$1.100
25	Plancha de Zinc	Plancha de Zinc acanalada 0.35 mm L=3 m	\$5.500
26	Plancha de Zinc	Pancha Zinc acanalada 0.35 mm L=2.5	\$4.637
27	Plancha de Zinc	Plancha Zinc 5 V e=035mm K=2.50 m	\$4.498
29	Aislamiento de Espuma	Poliestireno Expandido 100 mm	\$1.105
30	Aislamiento de Espuma	Poliestireno Expandido 40 mm	\$450
31	Juegos de Cerraduras	Cerradura sobreponer	\$5.989
32	Juegos de Cerraduras	Cerradura tubular con llave por un lado	\$4.900

2.



95	Brocas	Brocas diferentes medidas y tipos para taladro (set de piezas)	\$5.500
96	Discos abrasivos	Disco corte diferentes medidas	\$600
97	Discos abrasivos	Disco de desbaste	\$1.200
98	Martillos	Caja de Herramientas grande	\$5.456
100	Ampolletas	Ampolletas 250- wts mercurio	\$4.488
101	Ampolletas	Ampolletas reforzada de 70-150-250 wts sodio	\$4.700
102	Ampolletas Reforzada	Ampolletas reforzada 100 wts -220-230 v	\$ 6.900
103	Ampolletas Halurometálico	Ampolletas halurometalico 70-250-400 wts.	\$18.900
104	Ampolletas Dicroicas	Ampolletas Dicroicas 220 v. 50 wts.	\$650
106	Ampolletas Halógenas	Ampolletas Halógenas 12V. 55 wts.	\$1.500
107	Ampolletas Ahorro Energía	Ampolletas ahorro de energía 36 wts.	\$2.900
108	Ballas Exterior	Ballas exterior 250 wts. Mercurio	\$27.100
109	Ballas Exterior	Ballas exterior 70-150-250 wts. Sodio	\$26.500
110	Ballas Interior Halurometálico	Ballas Interior Halurometalico 70-250-400 wts.	\$26.500
111	Ballas	Phillips 20-36-40 wts. 220 v.	\$2.360
112	Ignitor	Ignitor SN -89	\$3.100
113	Condensador	Condensador 20 uf+/5% 250 uac 25/85+c	\$2.005
114	Tubos Fluorescente	Tubos fluorescentes luz día 20-36 wts	\$745
115	Partidores	Partidores S-10 Phillips	\$230
116	Portalámparas	Portalámparas E-40 Goliat o rema	\$1.460
117	Portalámparas	Portalámparas E-27	\$2.470
119 a	Alambres	Alambres NYA 2.5 m/m rojo blanco y verde	\$206
121	Automáticos	Automáticos Legrand 10-20-25 amp	\$3.297
122	Automáticos	Automáticos SAIME 10-15-20 amp.	\$3.300
123	Cocinas		\$119.880
124	Fondos de aluminio 30 L		\$30.250
125	Fondos de aluminio 50 L		\$38.300
126	Fondos de aluminio 60 L		\$46.800
127	Estufas		\$89.500
128	Ventiladores		\$18.600
129	Contenedores		\$15.600
130	Sillas		\$5.300
131	Mesas plegables		\$16.200

El precio total de cada producto se entiende sin reajustes, ni intereses.

**CUARTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N° 583887 por \$100.000 (cien mil pesos). Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una boleta de Garantía por \$100.000 (cien mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

**QUINTO:** El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 31 de diciembre de 2011. En caso de prórroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Boleta de Garantía por \$100.000 (cien mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

2.



La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, LINEA BLANCA (SEGUNDO LLAMADO)" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

**SEXTO:** Los productos se pagaran a 30 días de recepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del Contrato que de cuenta que los productos fueron entregados a la Municipalidad conforme a contrato.

**SEPTIMO:** La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0,6 UTM diaria por atraso en la entrega de producto.
- b) Máximo de 0,6 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Obras de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente los productos contratados
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO:** Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

JUAN CARLOS VERA VEGA  
MUTICOMERCIAL CHILLAN S.A.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ALS/FFW/RCO/